

46

sección del expediente, sin cuyos documentos es posible llevar adelante una obra de tanta magnitud: Cuarto. Respecto á lo que propone la Junta sobre la poca capacidad del cementerio de esta Villa, estimando tambien el Ayuntamiento este punto de la memoria que considera de la mayor importancia, acuerda: Que con insercion de este particular y respetando la costumbre establecida se oficie al Señor Cura Párroco, para que este lo haga á quien correspondá con objeto de que en un breve termino mejoren dicho cementerio ó procedan á construir uno nuevo, dando cuenta á esta corporacion de la resolucion que adopten, para en vista de ella acordar lo que proceda: Quinto y ultimo, que se oficie á la Junta Municipal de Beneficencia con objeto de que tengan preparada una habitacion en el Hospital de San Camilo, donde se asista con el mayor esmero á los enfermos pobres en el caso de una invasion epidemica, como se viene ejecutando en casos semejantes.

Que este acuerdo se certifique á continuacion de la memoria que se tiene á la vista y se eleve al Señor Gobernador Civil de la Provincia por si se digna tomar en consideracion los puntos que abraza este acuerdo y auto.